



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N°

184

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO UBICADO EN EL FUNDO SANTA ELVIRA LOTE 3, COMUNA DE CERRO NAVIA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 03 FEB 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
- b) Artículo 5° sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización que establece en su punto g) "El SEREMI de la respectiva región, mediante resolución fundada, deberá aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU del proyecto correspondiente."
- c) Circular N° 013 del 27.04.2012 DPH MINVU, aclaraciones de operatoria del programa FSEV, regulado por el D.S. 49 (V. y U.), 2011, para sus llamados a postulación, en particular lo dispuesto en su punto 23.
- d) Circular FSEV N° 058 de 20.12.2012 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo otorga aclaraciones a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV.
- e) Decreto N° 45 (V. y U.), de Mayo 2013, que modifica Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el programa FSEV, en particular el punto 4, que reemplaza el artículo 5° sobre Subsidio a la Localización.
- f) El ORD. N° 2725 del 28.06.2012 de SEREMI Metropolitana V. y U. informa procedimiento para solicitar aprobación de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para proyectos habitacionales del D.S.49.
- g) La Resolución Exenta N° 109 del 21.01.2014 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que fija agrupaciones de comunas de la RM para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para proyectos CNT y DP postulados al programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49 (V. y U.) de 2011.
- h) **Cartas de fecha 08.01.2014 y 24.01.2014** de la Entidad Patrocinante **Tecnoingeniería**, a este SEREMI Metropolitano de V. y U. que solicita la evaluación del Subsidio Diferenciado a la Localización del D.S. 49 para el terreno ubicado en el **Fundo Santa Elvira Lote 3, comuna de Cerro Navia**.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Resolución Exenta N° 123 de fecha 23 de Enero 2014, ambos del Ministerio Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la **Entidad Patrocinante Tecnoingeniería**, presentó todos los antecedentes del terreno evaluado, cumpliendo con el procedimiento de evaluación del subsidio a la Localización, en la RM, establecido por la SEREMI Metropolitana, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos del D.S. 49.
- 2. Que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificó que el terreno evaluado, de la **comuna de Cerro Navia**, cumple copulativamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5°, que se refiere al Subsidio Diferenciado a la Localización, en particular con los puntos a), b), c), d), e), f), g) y h).

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00

www.seremi13minvu.cl



3. Que de acuerdo a los antecedentes de que se disponen y habiendo realizado el análisis correspondiente, a juicio de esta SEREMI, el terreno en comento se ajusta a las disposiciones establecidas desde la Subsecretaría MINVU en Circular N° 058 del 20.12.2012 y las modificaciones introducidas al D.S. 49, (V. y U.) por el Decreto N° 45 (V. y U.), 2013, referidas a la aplicación del subsidio a la localización del programa habitacional "Fondo Solidario de Elección Vivienda", dicto la siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, para el terreno ubicado en el **Fundo Santa Elvira Lote 3, comuna de Cerro Navia**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, del DS N° 49 (V. y U.), 2011, donde se desarrollará el proyecto habitacional de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, que se indica en cuadro siguiente:

Proyectos CNT	Dirección del Terreno	N° Rol	Comuna	Entidad Patrocinante
Parque la Hondonada	Fundo Santa Elvira Lote 3	2898-16	Cerro Navia	Tecnoingeniería

- 2.- Condicionase el cumplimiento del resuelvo anterior de la presente resolución, a la verificación por parte de SERVIU Metropolitano de las condiciones indicadas en el último inciso del Artículo 5° del DS 49 (V. y U.) 2011, una vez que el proyecto haya ingresado a ese Servicio. Que estipula que en el caso de postulación colectiva, a lo menos un 60% de los integrantes del grupo postulante, o del proyecto, o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Natalia Mellado Fahrenbuhler
NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Estudios.
- SGAT SERVIU Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl